



Consorci Hospitalari
Provincial de Castelló

Política de regalos, obsequios e invitaciones.

**Consorcio Hospital Provincial
de Castellón**



PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

Título documento:	Política de regalos, obsequios e invitaciones.		
Aprobado por:	Consejo de Gobierno	Fecha:	27.12.2024

HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DETALLES
1.0	27.12.2024	Versión inicial



Contenido

1.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	1
2.	PRINCIPIOS ANTE REGALOS OFRECIDOS POR TERCEROS.....	2
3.	PRINCIPIOS ANTE REGALOS A OFRECER A TERCEROS.....	3
4.	APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN.	4

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

1.1. Objeto.

El Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en adelante el Consorcio, está firmemente comprometida con la necesidad de que todos sus miembros y colaboradores actúen siempre bajo los más estándares éticos, sujetándose a la Política Antifraude.

El objetivo principal de la presente Política es regular el ofrecimiento, entrega y aceptación de regalos, liberalidades, atenciones e invitaciones, tanto el que realiza el personal de la entidad como el que pueda aceptar de terceros.

Es una práctica habitual en el ámbito de las relaciones económicas y profesionales la realización de regalos y atenciones como medio para fortalecer las relaciones comerciales, personales y profesionales; forma parte de la cultura social y es muestra de educación, elegancia y cortesía. Sin perjuicio de lo anterior, todos los miembros del Consorcio deben mantener los más altos estándares de honradez, integridad y lealtad en todas sus relaciones, rechazando cualquier práctica que sea contraria a la legalidad vigente.

La presente Política desarrolla lo dispuesto en la Política Antifraude, en lo relativo a los regalos y atenciones.

1.2. Alcance.

Este Procedimiento se aplica a todos los empleados de la organización y a todos los niveles, desde la alta dirección. Por lo tanto, es de obligado cumplimiento a todas las personas vinculadas con la entidad.

Su aplicación se extenderá a todas las actividades realizadas por la organización.

El incumplimiento de las disposiciones de esta política deberá ser comunicado a través de los superiores de cada miembro o a través del Canal de Denuncias de la entidad y podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias.

El Comité de Control será el encargado de vigilar el cumplimiento de la presente Política.

2. PRINCIPIOS ANTE REGALOS OFRECIDOS POR TERCEROS.



El Consorcio espera de todos los miembros que componen la organización que su actuación y conducta se rija, en todos los casos, por los principios de buena fe, honradez, integridad, honestidad, lealtad y transparencia.

2.1. Rechazo y situaciones prohibidas.

Cualquier regalo, cortesía, invitación o liberalidad deberá rechazarse siempre que exista indicios de que pueda ser un intento de obtener una ventaja indebida. En todo caso, para evitar esta situación, deberá rechazarse cualquier regalo, invitación o liberalidad que:

- ❖ Podría afectar negativamente a la reputación de la entidad, si se hiciera público.
- ❖ Puede crear una obligación o esperarse una contraprestación a quién lo entrega.
- ❖ Se recibe, ofrece u entrega a cambio de la adjudicación de un contrato o como consecuencia del mismo.
- ❖ Se recibe, ofrece u entrega a cambio de la contratación de personas en la entidad.
- ❖ Puede establecer una situación de conflicto de interés
- ❖ Sea superior al importe máximo permitido (100 euros).

Queda absolutamente prohibido la recepción de regalos, cortesías, invitaciones u otras liberalidades con ocasión de actuaciones previas llevadas a cabo o que se desarrollen en un futuro, o como recompensa de las anteriores. Queda prohibido la mera solicitud de regalos, hospitalidades o invitaciones por parte de los miembros de la entidad.

Queda prohibida la recepción y aceptación de dinero en metálico. Se asemeja al dinero en metálico, los vales o tarjetas regalo o descuentos.

Queda prohibida la recepción de cortesías o viajes vacacionales abonados por terceros para el personal de la entidad o sus familiares.

Queda prohibida la aceptación de cualquier invitación que resulte inadecuada e incompatible con la ética, respeto y dignidad de las personas, la discriminación o el bienestar animal.

Queda prohibida la aceptación de hospitalidades consistentes en la invitación a restaurantes, eventos deportivos o espectáculos cuyo precio pueda superar la cuantía de 100 euros. Deberá rechazarse elegantemente la invitación u hospitalidad.

La constatación de los hechos anteriores dará lugar a que la entidad pueda denunciar los hechos a las Autoridades competentes.

2.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades permitidas previo conocimiento y autorización prohibidas.

Se autoriza la aceptación de regalos, invitaciones y hospitalidades que se encuentren por debajo del límite establecido en la Política Anticorrupción y no estén expresamente prohibidas en el apartado anterior.

Es obligación de cualquier miembro de la entidad reportar al Comité de Control cualquier regalo que se reciba.

El Comité de Control lo registrará y documentará. La aceptación no estará condicionada a aprobación alguna. El registro incluirá la siguiente información:

- ❖ Información sobre el destinatario.
- ❖ Persona / Entidad que realiza el regalo.
- ❖ Fecha.
- ❖ Descripción del regalo.
- ❖ Motivación del regalo.
- ❖ Valor estimado de la liberalidad.

Deberán registrarse también aquellas invitaciones a participar en seminarios, congresos, mesas redondas o cualquier conferencia, tanto en calidad de ponente como de mero oyente, en el que el organizador o un tercero asuma el pago de los gastos de viaje, manutención o estancia. Deberá ser comunicado con anterioridad al Comité de Control con indicación de todos los gastos que se prevea que asuma el organizador o tercero que formalice la invitación. No aplica en este caso, el límite establecido de 100 euros. Esta participación estará sujeta a autorización por el superior.

3. PRINCIPIOS ANTE REGALOS A OFRECER A TERCEROS.



3.1. Regla general.

Cualquier regalo, invitación u hospitalidad que se pueda ofrecer o entregar a un tercero deberá hacerse siempre como gesto de cortesía, de buena fe y de forma transparente. Deberá ser legítimo y justificado, apropiado al nivel del ofertante y el receptor, coherente con el sentido común y el objeto de social de la entidad.

Los regalos deberán tener por objeto alguno de los elementos institucionales coincidentes con la finalidad de la entidad.

Cualquier regalo, ofrecimiento o invitación, deberá ser informado al Comité de Control y contar con la autorización de un superior.

En ningún caso, los regalos, hospitalidades, ofrecimientos o invitaciones podrán ser superiores a la cantidad de 100 euros.

3.2. Situaciones prohibidas.

Queda prohibido la entrega de cualquier regalo o liberalidad a cambio de obtener una ventaja o beneficio indebido, irrespetuoso o inadecuado.

No podrán efectuarse invitaciones que superen la cantidad de 100 euros por cubierto o por persona.

Cualquier regalo, invitación u hospitalidad entregado a un tercero y abonado por el propio miembro del Consorcio a su coste, con la presunta intención de obtener una ventaja o beneficio indebido o inadecuado para él o para la entidad, podrá ser entendido como intento de soborno.

La entidad se reserva el ejercicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder, sin perjuicio de la debida aplicación del Convenio Colectivo y la legislación laboral.

3.3. Regalos, invitaciones y hospitalidades permitidas previo conocimiento y autorización. prohibidas.

Cualquier regalo, ofrecimiento o invitación, deberá ser informado al Comité de Control y contar con la autorización de un superior.

El Comité de Control llevará registro de estas liberalidades. El Registro incluirá:

- ❖ Información sobre el destinatario.
- ❖ Fecha.
- ❖ Descripción del regalo.
- ❖ Motivación del regalo.
- ❖ Valor estimado de la liberalidad.

4. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN.

Este Procedimiento de Revisión será aprobado, por su Consejo de Gobierno, puede ser modificado por acuerdo de este mismo órgano y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Anualmente se evaluarán, por parte del Comité de Control el cumplimiento de la Presente Política, dando cuenta al Órgano de Gobierno para la adopción de las correcciones que resulten necesarias.